

#12/2019

28 de febrero de 2019

Contenidos

⊙ **CRITERIO DE INTERPRETACIÓN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DE LA JUBILACIÓN PARCIAL**

Como ya se había informado en el momento de su publicación en el BOE, el 8 de diciembre pasado entró en vigor el RDL 20/2018 ([circular nº 34/2018](#)), de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España, y entre su articulado se establecía **un nuevo periodo transitorio para la aplicación de la regulación anterior a la entrada en vigor de la ley 27/2011, de la jubilación parcial con simultánea celebración de contrato de relevo**. Ahora la Dirección General de la Seguridad Social, aclara aspectos relativos a la acreditación de los requisitos necesarios para el acceso a esta jubilación parcial, que indicamos a continuación:

Recordamos que esta *nueva regulación* se aplicará a los jubilados parciales que accedan a la misma con anterioridad al *1 de enero de 2023*, y **los requisitos** son los siguientes:

- ⊙ Que el trabajador no haya cumplido la edad ordinaria de jubilación
- ⊙ Que la *empresa* este clasificada según el grupo *C de la CNAE 2009*, como "*Industria manufacturera*"
- ⊙ Que el *trabajador realice de manera habitual* funciones de fabricación, elaboración o transformación; o en su caso montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo industrial, *que requieran esfuerzo físico relevante o con alto grado de atención*. Este requisito se justificará con un *certificado de la empresa, avalado por el correspondiente Servicio de Prevención de riesgos laborales*, que acreditará tanto las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo, como que éstas son las desarrolladas por el trabajador *de manera habitual*, y se entiende

que es así, *cuando éstas tareas se vienen realizando por el trabajador durante los doce meses anteriores a la jubilación parcial*

- ⊙ Que el porcentaje de trabajadores indefinidos en la empresa, supere el 70% de la plantilla en la fecha de la jubilación parcial, (no se computan los contratos de los jubilados parciales)
- ⊙ Que la base de cotización del trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 % del promedio de las bases de cotización correspondientes a los últimos seis meses del periodo de base reguladora de la pensión de jubilación del jubilado parcial.

Se adjunta anexo con el modelo de certificación de empresa a estos efectos.

Para cualquier consulta, o ampliación de la información, pueden solicitar cita con el Asesor Jurídico-Laboral, **D. José Ignacio Rodríguez-Vijande Alonso**, a través de la persona de contacto de la CÁMARA DE COMERCIO,

Victoria Ceñal Berjano
T. 985 180 156
E-mail: vcenal@camaragijon.es

FIRMADO

Anexo I



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Borrar

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



**CERTIFICACIÓN DE EMPRESA
JUBILACIÓN PARCIAL**

Debe impeditse un único ejemplar y presentarse en el Centro de Atención e Información de la Seguridad Social. Para facilitar su presentación sube este cto. previa en el teléfono 901 10 65 70 o en el www.seg-social.es

Registro DNI38

1. DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social			Código de cuenta de cotización (CCC)				
Domicilio habitual (calle, plaza...)			Número	Bloque	Piso	Puerta	Código postal
Localidad	Provincia	Teléfono de contacto		Correo electrónico			
D/Dª	DNI-NIE pasaporte		Cargo en la empresa				

2. DATOS DEL JUBILADO PARCIAL

Apellidos y nombre	DNI-NIE-pasaporte	Núm. de la Seguridad Social
Grupo de cotización	Tipo de contrato	Fecha de alta en la empresa

3. DATOS DEL TRABAJADOR RELEVISTA

Apellidos y nombre	DNI-NIE-pasaporte	Num. De la Seguridad social
DURACIÓN DEL CONTRATO <input type="checkbox"/> Indefinido <input type="checkbox"/> Temporal Desde.....Hasta: El cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación del jubilado parcial.		Base diaria de cotización

SUAREZ CORUJO FRANCISCO BORJA - 2019-02-25 14:30:14 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: UOZH30BLPLLDLRR en <http://www.pap.minhap.gob.es>

FIRMADO

4. DATOS A CUMPLIMENTAR SÓLO EN CASO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CLASIFICADAS COMO INDUSTRIA MANUFACTURERA

En el supuesto de que se acoja a la MODALIDAD DE JUBILACIÓN PARCIAL PARA TRABAJADORES DE EMPRESAS CLASIFICADAS COMO INDUSTRIA MANUFACTURERA (apartado 6 a la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre):

4.1 LA EMPRESA CERTIFICA:

-Que el trabajador arriba indicado desempeña el puesto de..... con el grupo profesional..... desde/..... (mes/año).

- Que dicho trabajador realiza las siguientes funciones
.....
.....

-Que el convenio colectivo aplicable es:.....

-Que el desarrollo de la actividad preventiva se realiza desde/.....(mes/año) con la siguiente modalidad (marque la que corresponda):

- asunción personal por el empresario
- designación de trabajadores
- servicio de prevención propio
- servicio de prevención ajeno
- servicio de prevención mancomunado

4.2 EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES INFORMA QUE:

El puesto de trabajo indicado requiere relevante esfuerzo físico o alto grado de atención y se enmarca en tareas de fabricación, elaboración o transformación, así como en las de montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y reparación especializados de maquinaria y equipo industrial en empresas clasificadas como industria manufacturera.

(Firma del responsable del Servicio de Prevención)

Y para que conste, firma la presente declaración en....., a..... de..... de 20

(Firma y sello de la empresa)